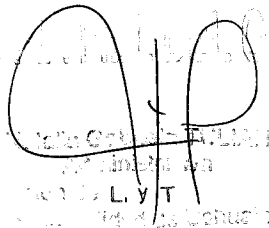




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



47/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

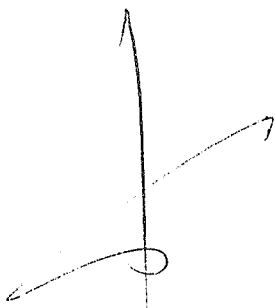
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio del cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

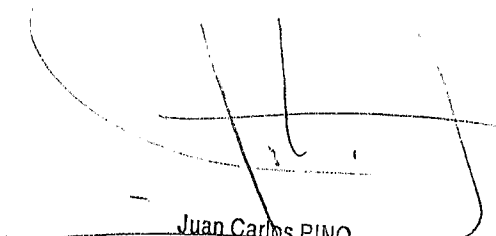
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

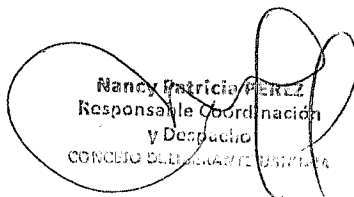
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5760 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIANI
Administrativa
Derección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3189/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 134 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5760 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2020.

de

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VIOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antor
Adminis:
D.L.T
Municipi:
2743
y:
Ushuaia

USHUAIA,

20 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° E-584-2000 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2000 se suscribió Acta Acuerdo entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, registrada bajo el N° 1232, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, mediante el cual se acuerda la cancelación de deudas recíprocas mantenidas por ambas instituciones.

Que por Decreto Municipal N° 167/2000, se ratifica "ad referéndum" del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 1232.

Que mediante Resolución C.D. N° 035/2000, el Concejo Deliberante ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 167/2000.

Que la Municipalidad de Ushuaia, en compensación de su deuda, se comprometió a transferir a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA el dominio de una fracción del predio de su propiedad cuya nomenclatura catastral es Sección G, Macizo 2 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (18.940,47m²).

Que se aprobó el Plano de Mensura TF 1-12-00 con fecha 09/05/00, mediante el cual se crea la Parcela 2f, Macizo 2, Sección G, con una superficie de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (19.811,90m²).

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que se han cumplido los recaudos formales y substanciales para transferir el predio identificado catastralmente como Parcela 2f, Macizo 2, Sección G, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, art. 101 Inciso 10) de la Ley Territorial N° 236 y Acta Acuerdo registrada bajo el N° 1232, ratificada por Decreto Municipal N° 167/00 y Resolución del C. D. N° 035/2000.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transferir a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, con domicilio en calle Laserre N° 218, el dominio del predio municipal catastralmente identificado como Sección G, Macizo 2, Parcela 2f, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (19.811,90m²), de acuerdo al Acta Acuerdo registrada bajo el N° 1232.

ARTICULO 2°.- Compensar el precio de venta del predio catastralmente identificado como

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D/G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Sección G, Macizo 2, Parcela 2f, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$245.089,68), con la deuda tributaria mantenida por este Municipio con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 1232.

ARTICULO 3°.- Continuar el trámite a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, por el predio identificado catastralmente como Parcela 2f, Macizo 2, Sección G, a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 4°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 5°.- Notificar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 644 - /2001-

44
13
AFF

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia